

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES HIJOS O HUERFANOS DE FUNCIONARIOS EN SITUACION ACTIVA O PASIVA, DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación, aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1960, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios en situación activa o pasiva con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán aspirar a estos beneficios:

- Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y
- Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda.— Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión de Educación que se designen.
- Cursar o haber cursado estudios en Establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial, o de otros excepcionales que considere el Tribunal.
- Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales, que apreciará el Tribunal.
- Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.
- Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera.— Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y para abono de derechos de expedición de títulos de Bachillerato y de Carreras especiales o Universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, Corte y Confección y los cursados

en las Escuelas del Hogar de la Mujer y similares).

2.º Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.

3.º Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.º Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio, en sus grados superiores, y Bellas Artes.

Cuarta.—Por decreto del excelentísimo señor Presidente, a propuesta del Tribunal, que estará constituido con el Presidente de la Comisión de Educación, los Vocales que de la misma se designen; el Secretario general, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de las solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta.—En la adjudicación de auxilios se establecerán las siguientes preferencias:

- Huérfanos de funcionarios caídos por Dios y por España.
- Huérfanos de funcionarios.
- Hijos de funcionarios cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias, se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta.—Las peticiones se formularán en instancias, reintegradas con pólizas de 3 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias especiales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa.

Séptima.—A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- Libro escolar o certificado del Centro oficial donde cursan los estudios.
- Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por Centro oficial o privado legalmente establecido.
- Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.
- Declaración jurada de que los beneficiarios no disfrutaban de otras subven-

ciones o becas de carácter estatal, local o privado.

6.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en la adjudicación de estos beneficios.

Octava.—Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, planta primera, del 20 de junio al 26 de julio, ambos inclusive, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no vengán acompañadas de la documentación exigida. El anuncio de concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución a la vista de las Bases antes mencionadas.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—I.036)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID-CAPITAL Y PUEBLOS DE LA PROVINCIA

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado en el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación, aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1960, abre concurso para adjudicación de auxilios económicos con destino a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán aspirar al disfrute de estos beneficios los estudiantes económicamente débiles naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

Segunda.—Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con miembros de la Comisión provincial de Educación.
- Ser naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.
- Cursar estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales a juicio del Tribunal.
- Acreditar notable aprovechamiento, con certificado o cartilla escolar del

Centro donde cursa estudios. Es requisito indispensable para ser tomadas en consideración las demandas de auxilio haber aprobado en los exámenes de junio todas las asignaturas que integran el curso.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la ley de 6 de diciembre de 1940.

f) No gozar de otras becas, subvenciones o auxilios económicos de entidades o particulares.

g) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales, que apreciará el Tribunal.

h) Haber aprobado examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

Tercera.—Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y se concederán para:

- Adquisición de libros de texto; y
- Adquisición de material pedagógico.

Cuarta.—El número e importe de los auxilios económicos a otorgar se fijará por decreto presidencial a propuesta del Tribunal, que estará constituido con el Presidente de la Comisión provincial de Educación, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general de la Corporación, y actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección de Educación, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta.—Los auxilios económicos, para adquisición de libros de texto y material pedagógico, alcanzarán los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en la Escuela Hogar de la Mujer y similares).
- Bachillerato y Comercio, en su grado preparatorio.
- Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.
- Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio, en sus grados superiores, y Bellas Artes.

Sexta.—Para la adjudicación de auxilios económicos, los aspirantes se clasificarán en uno de los dos grupos siguientes, y así lo harán constar los interesados en sus respectivas solicitudes:

- Hijos de residentes en los distintos partidos judiciales de la provincia; y
 - Hijos de residentes en la capital.
- Séptima.—Dentro de los grupos a que se hace referencia en la Base anterior, se establecerán las siguientes preferencias:

- 1.º Huérfanos de caídos por Dios y por España.
 - 2.º Huérfanos de padre.
 - 3.º Hijos de familia numerosa.
- En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad en ambos grupos a los hijos de Cabaneros Mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.
- Octava.—Sólo se concederá un auxilio por cada familia peticionaria, salvo en casos excepcionales de familia numerosa o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamiento de estudios.

Novena.—Las peticiones se formularán en instancia reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, haciendo constar en ella, además de las circunstancias personales del solicitante, que nunca podrá ser menor de edad, las del aspirante a beneficiario en orden a edad, domicilio, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa, con especificación de si se trata de hijos de residentes en la capital o de hijos de residentes en pueblos de la provincia.

Décima.—A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Libro de familia, o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- 2.º Libro escolar o certificado del Centro escolar donde cursa estudios.
- Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por el Centro oficial o privado legalmente reconocido.
- 3.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- 4.º Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.
- 5.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.
- 6.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en las adjudicaciones de estos beneficios.

Undécima.—Las instancias se admitirán desde el día 1 de julio al 30 del mismo mes, debiendo formularse en modelo oficial, que será entregado en la Sección de Educación de esta Corporación, Velázquez, 89.

Duodécima.—Las solicitudes, con sus documentos, se presentarán obligatoriamente y dentro del plazo fijado en esta convocatoria en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, 89, planta primera, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no sean presentadas con la documentación exigida.

Decimotercera.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución de concurso de acuerdo con lo establecido en las precedentes Bases.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.037)

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Base décima de las de Convocatoria de la oposición para proveer dos plazas de Capellanes del Cuerpo Eclesiástico de esta Beneficencia Provincial, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero del corriente año, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido, por decreto de la Presidencia de fecha 4 de junio del año actual, en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José de la Rubia Pacheco, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación; ilustrísimo señor don Moisés García Torres, nor al Obispado de Madrid-Alcalá; don Rafael Ortega Cruz, Capellán Mayor de la B.

Beneficencia Provincial, y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Alfonso Quintano Ripollés, Subjefe de la Sección Central, por designación de la Secretaría general.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 10 de junio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.035)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la glorieta de Bilbao y la calle de San Andrés, con el presupuesto de contrata de 983.448,52 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.794)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la de San Andrés y la glorieta de Ruiz Jiménez, con el presupuesto de contrata de 1.905.455,61 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.795)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la glorieta de Ruiz Jiménez, con el presupuesto de contrata de 1.913.225,05 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán pre-

sentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.796)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Carranza, con el presupuesto de contrata de 3.030.582,83 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.797)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1960, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre obreros hijos del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de Ayudante Electricista de primera, con destino a la Dirección de Servicios Industriales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los obreros hijos del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de Ayudante Electricista de primera, con destino a la Dirección de Servicios Industriales, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el Jefe del Servicio a que pertenezcan, haciendo constar el carácter de obrero del aspirante, y cuantos datos sirvan para la orientación del concurso.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por conducto del tablón de edictos del Ayuntamiento, para someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, toda vez que no deberán padecer defecto físico ni en-

fermedad que imposibilite el ejercicio del empleo.

Quinta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Ingeniero Jefe de Alumbrado del Ayuntamiento de Madrid; un representante del Profesorado oficial del Estado, en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal y resolución de problemas relacionados con las cuatro reglas aritméticas, regla de tres simple, sistema métrico decimal, cálculo de secciones de conductores para consumos dados, etc.

2.º Prácticas de taller.—Conocimiento y uso de los materiales, herramientas y aparatos usuales propios del oficio.—Empalmes.—Curvaturas de tubo Bergmann.—Ejecución de instalaciones eléctricas y otros trabajos propios de la categoría de Ayudante.

3.º Tecnología del oficio.—Conocimiento de aparatos de medida industriales: amperímetro, voltímetro.—Diferentes clases de empalmes.—Idea de los diferentes devanados de las máquinas de corriente continua y alterna.—Idea de aparatos que se encuentran en las casetas de transformación de energía y baterías de acumuladores.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. En caso de empate, o para mejor estudio y resolución del Tribunal, éste podrá acordar la realización de ejercicios complementarios, como igualmente comprobar la aportación de méritos que hagan los concursantes.

Decimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor del aspirante que haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición.

Decimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. El aspirante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.831)

EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL TROZO 1.º DE LA C. L. DE BREA A LA DE AJALVIR A ESTREMERA POR ORUSCO

TERMINO MUNICIPAL DE ALMOGUERAS (Guadalajara)

N.º de la finca	Propietario y domicilio	Terreno que se expropia	Forma en que se expropia	L I N D E R O S	Clase de cultivo
1	Doña Encarnación Navarro López (Madrid, Serrano, 72)	31 a. y 80,7 ca.	Queda dividida por la carretera	Norte: Herederos de don Pedro Zurita; Sur, término de Brea; Este, don Justo González y otros; Oeste, camino de Brea.....	Secano de 2.ª
2	Teresiano Muñoz Velasco (Brea, C. Cervantes)	4 a. y 89,75 ca.	Por su lindero Este.....	Norte, don Antonio Sánchez Trillo; Sur, camino de Brea; Este, camino de Brea; Oeste, don Julian Esteban	Idem.
3	Herederos de Antonio Sánchez Trillo (Brea)	22 a. y 67,42 ca.	Queda dividida por la carretera.....	Norte, dona Encarnación Navarro; Sur, Herederos de don Pedro Zurita; Este, camino de Brea; Oeste, dona Encarnación Navarro	Idem.
4	Doña Encarnación Navarro López (Madrid, Serrano, 72)	2 Ha. y 52 a. 40,60 ca.	Idem.....	Norte, don Eladio Villalvilla; Sur, don Antonio Sánchez; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Narciso Moratilla y otros.....	Secano de 2.ª y pastos 2.ª
5	Herederos de Eulalia Villalvilla Valdericeda (Orusco, C. Vientos, 3)	28 a. y 60,92 ca.	Idem.....	Norte, don Fructuoso Moreno; Sur, doña Encarnación Navarro; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Narciso Moratilla y otros	Pastos de 2.ª
6	Herederos de Fructuoso Moreno Madrid (Orusco, C. Nueva, núm. 2).....	33 a. y 8,90 ca.	Idem.....	Norte, Ayuntamiento de Almoqueras; Sur, don Eladio Villalvilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, dona Encarnación Navarro	Secano de 1.ª
7	Ayuntamiento de Almoqueras.....	29 a. y 13,15 ca.	Por su lindero Este.....	Norte, doña Encarnación Navarro; Sur, don Fructuoso Moreno; Este, doña Encarnación Navarro; Oeste, don Pascual Asenjo y otra	Secano de 2.ª
8	Doña Encarnación Navarro López (Madrid, Serrano, 72).....	32 a. y 69,60 ca. (secano); 49 a. y 68,45 ca. (pastos).	Queda dividida por la carretera y por su lindero Este.....	Norte, Córdello de ganados; Sur, Ayuntamiento de Almoqueras; Este, camino de Valdehormaña y otros propietarios; Oeste, camino	Secano y pastos de 2.ª
9	Don Pablo González Moreno (Orusco, Moral, 16)	14 a. y 41,40 ca.	Idem.....	Norte, don Plácido Galisteo; Sur, Córdello de ganados; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Altonso Moratilla.....	Secano de 2.ª
10	Don Plácido Galisteo Rivas (Orusco, C. Cuevas).....	9 a. y 31,80 ca.	Por su lindero Este.....	Norte, don Juan Carmona; Sur, don Pablo Gonzalo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Atanasio Carmona.	Idem.
11	Herederos de don Juan Carmona Rivas	5 a. y 94,31 ca.	Idem.....	Norte, don Rafael Colmenar; Sur, don Plácido Galisteo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Atanasio Carmona.....	Idem.
12	Don Rafael Colmenar Rivas.....	10 a. y 7,40 ca.	Idem.....	Norte, don Escolástico Moreno; Sur, don Juan Carmona; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Zoilo Villaverde	Idem.
13	Don Escolástico Moreno Rivas (Orusco).....	13 a. y 25,95 ca.	Idem.....	Norte, don Bartolomé Fernández; Sur, don Rafael Colmenar; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Zoilo Villaverde	Idem.
14	Herederos de don Bartolomé Fernández Moratilla	7 a. y 16,38 ca.	Idem.....	Norte, don Alejandro Alcón; Sur, don Escolástico Moreno; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Pilar Herreros	Idem.
15	Don Alejandro Calvo Alcón (Orusco, Alcalá Baja).....	5 a. y 95,0 ca.	Idem.....	Norte, doña Angeles Villalvilla; Sur, don Bartolomé Fernández; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Pilar Herreros.....	Idem.
16	Doña Angeles Villalvilla Moreno (Orusco, Alcalá Alta, 46).	11 a. y 45,10 ca.	Idem.....	Norte, don Tomás Villalvilla; Sur, don Alejandro Calvo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Eulalia Villalvilla	Idem.
17	Herederos de don Tomás Villalvilla (Orusco, Moral, 1) ...	10 a. y 5 ca.	Idem.....	Norte, don Victoriano Asenjo; Sur, doña Angeles Villalvilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Pilar Herrero y otros	Idem.
18	Don Victoriano Asenjo Redondo (Orusco, travesía Moral).	3 a. y 48,09 ca.	Idem.....	Norte, término de Orusco; Sur, don Tomás Villalvilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Leoncio Villalvilla.....	Idem.

TOTAL DE TERRENO A EXPROPIAR: 5 Ha. 76 a. 9,92 ca.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.324)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSOS

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir cinco grupos electrogenos con destino al material de 40/70, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de 9 a 13,30.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 4 de julio.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Comandante Secretario.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir seis martillos automotores perforadores, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de 9 a 13,30.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 5 de julio.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Comandante Secretario.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 20 lanchas rápidas metálicas por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de 9 a 13,30.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las 11,30 horas del próximo día 5 de julio.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Comandante Secretario.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos equipos de extinción de incendios tipo C. de E., por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de 9 a 13,30.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las doce horas del próximo día 5 de julio.

Madrid, a 6 de junio de 1960.—El Comandante Secretario.

(G. C.—2.404) (O.—42.789)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Madrid

Expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre de paso y ocupación de terrenos, en término municipal de Collado Mediano y Alpedrete (Madrid), con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios Villalba-Puerto de Navacerrada (Emisora de Televisión de Las Dos Castillas), propiedad de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión.

Declarada de interés nacional la instalación de la línea arriba referida, por Decreto de 2 de junio de 1960 («B. O. del Estado» 4 de junio de 1960), es aplicable a la misma la Ley de 7 de octubre de 1939 y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimientos de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en las disposiciones mencionadas, de aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en los términos municipales de

Collado Mediano y Alpedrete (Madrid), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los quince días hábiles, y horas diez, once y doce, respectivamente, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determinan las disposiciones a que se ha hecho referencia.

Relación de propietarios y fincas afectadas por la servidumbre de paso de ocupación de terrenos con motivo de la instalación de la línea citada:

Ayuntamientos de Collado Mediano y Alpedrete (provincia de Madrid)

Número: 10.—Propietarios: Herederos de doña Luisa Badorrey.—Término municipal: Collado Mediano.—Situación: «La Tejera».

Número: 23.—Propietario: Don Daniel de Miguel Cuenca.—Término municipal: Collado Mediano.—Situación: «Alto de los Colladitos».

Número: 31.—Propietario: Don Alberto Aguilar Llopis.—Término municipal: Alpedrete.—Situación: «Cerca Vaquerizo».

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
(G. C.—2.427) (I.—57)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 8 de junio de 1960. Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de «Iluminación de las estaciones de El Lago, Batán, Campamento y Carabanchel, túneles de acceso a las estaciones de Campamento y Carabanchel y túneles de maniobras de la estación de Carabanchel, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel».

Hasta las doce horas del día 22 de julio de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 3.167.632,96 pesetas.

Fianza provisional: 63.352,66 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 23 de julio de 1960, a las doce horas.

El Proyecto y Pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el Pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de «Iluminación de las estaciones de El Lago, Batán, Campamento y Carabanchel, túneles de acceso a las estaciones de Campamento y Carabanchel y túnel de maniobras de la estación de Carabanchel, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Caraban-

chel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.452) (O.—42.810)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 4 de junio de 1960. Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de obras complementarias de la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera.

Hasta las doce horas del día 12 de julio de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 3.682.416,52 pesetas.

Fianza provisional: 60.236,25 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 13 de julio de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de obras complementarias de la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 4 de junio de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.405) (O.—42.790)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 del pasado mayo, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Ordenación General del Polígono de Orcasitas, que se encuentra emplazado en terreno agrícola al Sur de la carretera que circunda los Carabanchales, entre la carretera de Madrid-Villaverde (pueblo) y el ferrocarril de Madrid-Valencia de Alcántara. A unos 6 kilómetros del centro de la capital.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrado señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.411) (I.—56)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Avance del Plan parcial de ordenación a lo largo de la carretera de Alcobendas, entre la Estación de Chamartín y el Sector de Manoteras.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, 6.ª planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 7 de junio de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.451) (I.—58)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Tetuán

EDICTO

Don José Palazuelos Gutiérrez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Tetuán, de esta capital.

Hago saber: Que por débitos de Contribuciones e Impuestos al Estado, de diferentes conceptos, ascendente el principal y recargos a 292.899,18, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados a Industrias Optico Mecánicas, S. A., con domicilio social en esta capital, calle de General Margallo, núm. 7, que a continuación se detallan:

Primer lote: 700 kgs. aproximadamente de vidrio óptico inglés y 500 kgs. aproximadamente de vidrio óptico francés de diferentes características, 50.000 pesetas.

Segundo lote: Una máquina de calcular marca «Archimedes», 23713, y dos

máquinas de escribir «Hispano Olivetti», M. 40, 131.643 y 135.687, 7.000 pesetas.

Tercer lote: Una mesa acero «Roneo», con luna; una silla giratoria; un armario acero tipo 7.836/18, «Roneo»; una mesa mecanógrafa, M. 3.624, «Roneo», 4.700 pesetas.

Cuarto lote: Una mesa acero «Roneo», con luna; un archivador «Roneo», tipo 1.105, y una silla de tubo «Roneo», 4.600 pesetas.

Quinto lote: Una mesa metálica sin luna; un archivador «Roneo», tipo 1.105; una silla de tubo «Roneo»; un reloj sereno, seis llaves, y un armario ropero metálico «Roneo», 5.375 pesetas.

Sexto lote: Una mesa acero «Roneo», con luna; un archivador «Roneo», tipo folio; un armario de acero tipo 7.836/18, «Roneo», y un armario ropero metálico «Roneo», 6.250.

Séptimo lote: Una mesa acero «Roneo», con luna; un archivador «Roneo», tipo folio; una mesa mecanógrafa, M. 3.624, «Roneo»; un armario de acero tipo 7.836/18, «Roneo», y una silla de tubo «Roneo», 5.900 pesetas.

Octavo lote: Sala de recibir, de madera de castaño, a medio barniz, compuesta de una librería, un tresillo y una mesita juego tresillo, 4.000 pesetas.

Noveno lote: Un despacho estilo Reina Ana, de madera de nogal, compuesto de una librería de dos puertas, una mesa de cinco cajones, un sillón tapizado terciopelo, dos sillas haciendo juego, un tresillo y una mesita de centro, 6.000 pesetas.

Décimo lote: Seis marcas de fabricación, registradas con los nombres Exar, Iomsamadrid, Industrias Optico Mecánicas Iomsa, Iomsa, Aixan, Clamour, 3.000 pesetas.

Undécimo lote: Derechos de traspaso del local ocupado por la industria, planta baja de la calle del General Margallo, núm. 7, y piso primero izquierda, 18.000 pesetas.

El acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de julio del año en curso, a las diez horas, en la Recaudación de Contribuciones, calle de San Raimundo, número 4, y los señores que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de tasación, siendo posturas admisibles las que cubran dos tercios del tipo de tasación, y si transcurriese una hora sin que se presentara postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de la media hora siguiente las proposiciones que cubran el débito, recargos y los gastos que se hayan ocasionado.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado perderá el depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Los bienes antes descritos estarán de manifiesto al público en la calle del General Margallo, núm. 7, bajo derecha, en horas de cuatro a siete de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.934)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Ugarte de Pedro, Rosa Terrones Panado, María Angeles Gago Antón, Esperanza Valverde Almed y Concepción Blasco Taberner, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—1.022)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para reparación con riego superficial asfáltico de las calles de José Antonio, San Sebastián y plaza del Generalísimo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cinco días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, de acuerdo con el artículo 19 del mismo.

Ciempozuelos, a 3 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.385) (O.—4.779)

Esta Corporación tiene acordado anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de reparación con riego superficial asfáltico de las calles de José Antonio y San Sebastián y plaza del Generalísimo, con sujeción a los pliegos de condiciones relectados al efecto y por el tipo de licitación de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, o el de diecisiete pesetas metro cuadrado. Los pagos serán realizados con cargo a la partida 58 del Presupuesto de Gastos ordinario en vigor.

El plazo para la presentación de proposiciones es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en la Secretaría municipal, reintegrándose la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, incluyéndose el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.540,82 pesetas, en concepto de garantía provisional.

También se acompañará declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en el salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las once horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al seis por ciento del importe de su adjudicación.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de reparación por riego superficial con betún asfáltico de las calles de José Antonio, San Sebastián y plaza del Generalísimo, de la villa de Ciempozuelos, en la cantidad de pesetas, o al precio de pesetas el metro cuadrado, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas, o la de pesetas en el metro cuadrado.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 2.540,82 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

De resultar desierta esta subasta, se celebrará segunda a los diez días hábiles después, a la misma hora y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ciempozuelos, a 4 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.384) (O.—4.778)

COLMENAR DEL ARROYO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior dentro del Presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Colmenar del Arroyo, a 1.º de junio de 1960.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—2.399) (O.—4.780)

SERRANILLOS DEL VALLE

De acuerdo con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público por término de quince días hábiles las Cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio, con todos sus justificantes, y referidas al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y ocho días más, se podrán hacer las reclamaciones oportunas.

Serranillos del Valle, a 2 de junio de 1960.—El Alcalde, Luis Caballero.

(G. C.—2.400) (O.—4.781)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a primera subasta pública y en el término de ocho días los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Exhorto núm. 1.083/60, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por cuotas de Montepios, contra don Angel Ruiz Rey, con domicilio en Conde Valle de Suchil, núm. 8.

Un noveno de tierra campo, en el que existe edificado un sanatorio llamado de Nuestra Señora del Carmen, situado en el término de Orihuela, a pocos centenares de metros de la ciudad de Torre Vieja, y lindando con una magnífica playa, resguardada del viento. Sanatorio Psiquiátrico, de haber siete mil ciento cuatro metros cuadrados la totalidad de la finca, que mide por anchura setenta y tres metros cincuenta centímetros, de Norte a Sur, y linda: por Sur y Oeste, con resto del terreno del que formaba parte, de pertenencia de don Antonio Mañogil Bog, y por este punto cardinal último, con hoy carretera, que es por donde tiene su frente o entrada a la finca; por el Norte, con terrenos de don Rafael Moreno, y por Este, con la zona marítima y también con terrenos del que formaba parte. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela en el tomo 430 general del archivo, libro 292 del Ayuntamiento de Orihuela, folio 157, finca núm. 16.435. Cargas: No consta que exista ninguna sobre dicha finca. Título: Correspondió dicha participación a don Angel Ruiz Rey, por consecuencia de las operaciones particionales de su señor padre don Mariano Ruiz Cánovas, protocolizadas ante el Notario de Madrid don Juan Marín Sallé el 10 de octubre de 1946, escritura pública núm. 934 de su protocolo corriente.

Valorado en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

No figurando más títulos y documentación que la obrante en autos.

El acto del remate tendrá lugar en la Magistratura de Trabajo de Alicante, sita en paseo de Soto, 10, segundo, el día 28 de junio del corriente año, a las once horas, y en esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, a la misma hora y día; previéndose que es primera subasta y que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la valoración de la finca, y que el rematante de los bienes deberá depositar en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación, en moneda de curso legal.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.069)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados en méritos de los autos, cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente 2.309/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Roque Calvo Revilla, con domicilio en Luis C. Vázquez, 2.

Solar.—El solar sobre el que se eleva la edificación objeto de esta peritación está limitado por un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con fachada a la calle de Arturo Soria, en su número 146 (antes 273), con una longitud de unos veinte metros y orientación sensiblemente S. O., y de otra fachada a la calle de Luis Carlos Vázquez, número 2, con una longitud de unos trece metros y orientación sensiblemente N. O., constituyendo los otros lados linderos con fincas contiguas. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a efectos de esta valoración, es de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m/2). Está situado en el término de Madrid (Canillas) y le corresponde la Ordenanza de edificación núm. 15 B (Parque Urbanizado), teniendo un buen desarrollo de fachadas en relación con su superficie, lo que permite que la mayoría de las habitaciones sean exteriores, dando las otras y escalera a un patio abierto bien orientado. En el Índice de Valores del Ayuntamiento, el precio asignado para el trienio 1958-60, para solares de las mismas características del que nos ocupa, es de doscientas ochenta pesetas el metro cuadrado (280 pesetas m/2), valor algo inferior al real, aún con su desvalorización, por estar ya edificado. Teniendo todo esto en cuenta, se asigna al solar un valor de ciento cuatro mil pesetas (104.000 pesetas), a efectos de esta tasación.—Edificación: La finca edificada sobre el solar antes descrito consta de una planta baja, ocupada por cuatro locales comerciales: dos con huecos a la calle de Arturo Soria; uno, con huecos a ésta y a la de Luis Carlos Vázquez, y un cuarto local con acceso único por esta última calle. El resto de esta planta está ocupado por el portal y la escalera que enlaza verticalmente todas las plantas. Dos plantas más, retranqueadas unos tres metros de fachada principal y unos 2,70 de la lateral, con un piso vivienda en la primera y dos en la segunda. Y una tercera de ático, retranqueada unos cuatro metros de la fachada principal de las plantas anteriores, con una sola vivienda. La construcción es a base de estructura mixta de hormigón y fábrica de ladrillo, con muros de pie y medio y un pie y forjados (autárquicos), con viguetas prefabricadas. Cubierta, en parte, con terraza a la catalana, y parte, con

teja plana y caballete de teja curva, sobre armazón de madera. Tabiquería de ladrillo hueco sencillo. Paramentos exteriores enfoscados de cemento y revoco a la cal, e interiores guarnecidos de yeso negro y tendido de yeso blanco. Pavimentos de baldosín hidráulico, con rodapié, haciendo juego en general; de piedra artificial en mesetas y peldaños de escalera, así como batientes de acceso en planta baja, y de baldosín catalán en terrazas y entrada al portal, este último con tabos de otro material. Chapado de azulejos en cocinas y aseos. Vierendeos de ventanas de loseta catalana con goterón. Carpintería de madera en puertas y ventanas con o sin frailer. Cierres metálicos ondulados en tiendas. Herrajes corrientes. Instalación de fontanería, con tubos de plomo; aparatos sanitarios de loza del país, pilas fregadero y lavadero de piedra artificial; bañeras de hierro esmaltado. Instalación eléctrica con maniobras corrientes de baquelita, empotrada bajo tubo Bergmann. Cocinas de fundición, con termosifones cerrados; cristal sencillo o prensado, según sus usos. Saneamiento con bajadas de fibrocemento en fecales y de cinc en pluviales, así como limas y canalones y servicio municipal de alcantarillado; pintura al temple sobre paramentos y al óleo sobre carpintería. Las viviendas son ocho; cuatro o tres habitaciones tienen un acabado normal correspondiente a clase media modesta, con un cuarto de aseo completo y cocina. Finca puesta en uso hará unos seis a ocho años; se encuentra en su primer periodo de vida, aunque de regular aspecto y conservación. La superficie total edificada en esta finca, con aproximación suficiente a efectos de esta valoración, es de unos seiscientos ochenta metros cuadrados (608 m²).—Rentabilidad: En el Catastro tiene asignada una renta bruta anual de 82.200 pesetas y un líquido imponible de 61.650 pesetas. Teniendo en cuenta esto, el no estar exenta de contribución y las posibles obras de reparaciones, estimamos la renta libre a estos efectos en cuarenta y cinco mil pesetas.—Tasación: A la vista de todo lo anteriormente expuesto y considerando especialmente la situación, superficie de solar y edificación, su valor en renta, así como su estado de conservación o periodo de vida, tasa la finca núm. 164 (antes 273) de esta ciudad, objeto de esta peritación tasación en el día de la fecha.

Tasado en la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesetas. Siendo su depositaria doña Consuelo Hernández Miguel, con domicilio en Luis C. Vázquez, 2.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el próximo día 21 de julio, a las diez y treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e, inmediatamente, el 20 por 100 del valor de adquisición de los mismos, siguiéndose los demás trámites con arreglo a la Orden de 30 de junio de 1959.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto. (C.—21.068)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de la Empresa «Vallehermoso, Sociedad Anónima», contra don Manuel Hernández Escobar, sobre resolución de contrato, se ha acordado se cite al demandado don Manuel Hernández Escobar, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veinte de junio próximo, y su hora de las diez y treinta minutos

de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitres, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá comparecer al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le advierte que el expediente instruido por la Empresa se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Manuel Hernández Escobar, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). (B.—2.340)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos por doña Paz Lastra González, con doña Dyamorán Olivier Bliuis, sobre pago de treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas e intereses, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez y don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta.—En la villa de Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía, por doña Paz Lastra González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don José de Murga y defendida por el Letrado don Angel Fernández, contra doña Dyamorán Olivier de Bliuis, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, cuyo actual domicilio se desconoce, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a la demandada doña Dyamorán Olivier de Bliuis a que pague a la actora doña Paz Lastra González la cantidad de treinta y otro mil ochocientos treinta y seis pesetas e intereses legales de dicha suma a partir de la presentación de la demanda. No hacemos especial declaración en cuanto a las costas de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos. Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de la apelada doña Dyamorán Olivier de Bliuis se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado de

esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha. Certifico: Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que sirva de notificación a la apelada incomparecida doña Dyamorán Olivier Bliuis expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta.—(Firmado). (G. C.—2.392) (C.—21.051)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don César Manazzale Gaeta, de nacionalidad italiana, mayor de edad, viudo, metre-hotel y vecino de Málaga, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendido por el Letrado don Guido Spínola, contra doña Liliana César Alba, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; doña Alba Bartocce, en ignorado paradero, y los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isetta Caterina Bartocci, todos ellos declarados en rebeldía, por su incomparecencia, y contra el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre rectificación de errores en acta de Registro Civil, y...

Fallo

Que estimando procedente, en parte, la demanda, debo declarar y declaro: Primero. Que la inscripción practicada en el Registro Civil del Juzgado municipal número uno, de Sevilla, al libro ciento treinta y dos, folio seiscientos nueve, número cuatrocientos noventa y uno, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos veintinueve, y por la que se acredita el nacimiento de doña Liliana César Alba, es errónea, al suponerla hija legítima de doña Bartocci Alba, natural de Sarnano (Italia), de diecinueve años, y que resulta fallecida el día diecinueve de mayo de mil novecientos veinticinco, y, por tanto, más de cuatro años antes del nacimiento que aparece inscrito.—Segundo. Que, en consecuencia, debe rectificarse, en forma legal, el error padecido y hacer constar que doña Liliana César Alba es hija natural del actor, en este pleito, don César Manazzale Gaeta, llevando a efecto una nueva inscripción a virtud de la presente ejecutoria, en la que se impondrá a aquella el mismo nombre que viene usando en la actualidad y el apellido del padre, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo ciento treinta y cuatro del Código Civil.—Tercero. Que las partes deben estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales.—Cuarto. Que se desestiman las demás peticiones deducidas en la demanda, absolviendo expresamente a la demandada rebelde, doña Alba Bartocci, del pedimento que concretamente se refiere a ella.—Y quinto. Que no se hace expresa condena en costas en cuanto a las causadas en la sustanciación de la primera instancia del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, se publicará su en-

cabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si no se pidiere la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano. (A.—17.180)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, se siguen autos a instancia de don Tomás Asenjo Ceballos, contra la Sociedad Anónima «Publicidad Pelines», para el pago de un crédito hipotecario de ciento setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca siguiente:

Piso segundo centro de la segunda planta, primera escalera, de la casa número siete de la calle del Buen Gobernador. Ocupa una superficie de 104,90 metros cuadrados y le es inherente otra de 1,45 en planta de sótanos, con un porcentaje de cuatro enteros cinco centésimas por ciento en el valor total del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, como diez por ciento del tipo de la segunda subasta, en cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano. (A.—17.175)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Francisco Segura Navarro, contra don Jaime Sabater Martorell y doña María Galante y Tejón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta ...

Fallo

Que estimando procedente la demanda formulada a nombre de don Francisco Segura Navarro, debo condenar y condeno a don Jaime Sabater Martorell a pagar a aquél la suma de doscientas dieciocho mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales desde siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de interposición de la demanda, condenándose también a doña María Galante Tejón al pago de la referida cantidad de doscientas dieciocho mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos en cuanto por cualquier razón no fuese hecha efectiva del referido don Jaime Sabater Martorell, y no se hace expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta sentencia, que, además de notificarse en

estrados, por la rebeldía del demandado, don Jaime Sabater Martorell, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Salazar (rubricado).

Publicada el mismo día.
Y para que sirva de notificación en forma a don Jaime Sabater Martorell, de domicilio y paradero desconocidos, expido el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firma en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.178)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima para la fabricación en España de «Neumáticos Michelin», representada por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Esfidio Esteban Esteban, sobre pago de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada que a continuación se describe:

Casa en la población de Miraflores de la Sierra, calle del Gallo, número cinco, compuesta de planta baja y cámara; su construcción es tosca, y no consta su extensión. Linda: por la derecha, con la misma calle; izquierda, la de Dionisio Martín, y espalda, otra de herederos de Laureano Perea. Inscrita al tomo 109, folio 106, finca 1.395, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente las licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preterentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario: José Cabello (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.195)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales, seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 20, de esta capital, a instancia de don Francisco Valcárcel García, representado en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Monteserín, contra Mazola, Sociedad Anónima, sobre declaración de pobreza, se ha acordado emplazar por edictos a la Empresa Mazola, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días com-

rezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples correspondientes obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y términos acordados a la Empresa Mazola, S. A., expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de junio de 1966.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—21.057)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, digo, a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Tomás Giménez Cuesta, contra don Juan Ramos Luján, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las fincas objeto de hipoteca, que después se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, y en el Juzgado de igual clase de Cañete, habiéndose señalado para el remate el día treinta de julio próximo, a las doce horas.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

Fincas hipotecadas y objeto de subasta, término de Arguisuelas (Cuenca)

Quiñón del Pinar, en el paraje de Los Dados, de caber cinco hectáreas treinta y dos áreas ochenta centiáreas.

Linda: Norte, con tierras de Hedefonso Ubiedo Esclava; Este, Ceferino Torrijos Amor; Sur, carretera de Utiel, y Oeste, Celestino Ruiz Sahuquillo.

Está poblada de pinar del país y es la parcela mil sesenta y dos del polígono I del Catastro.

Según la escritura de hipoteca, esta finca vale veinticinco mil doscientas diez pesetas.

Quiñón del Pinar, en el paraje de Los Dados, de cabida ocho hectáreas doce áreas, digo, doce hectáreas ocho áreas.

Linda: Norte, con tierras de herederos de Encarnación Torrijos, Maximino Ramos Luján y José Torrijos Amor; Este, de la misma testamentaria de que ésta procede; Sur, la carretera de Utiel, y Oeste, de Mariano Gómez de Fez. Poblada de pinar. Es la parcela mil ciento cincuenta y dos del polígono I del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale sesenta mil ciento ochenta pesetas.

Quiñón del Pinar, en el paraje de Los Dados, con una extensión superficial de veinticinco hectáreas cuarenta áreas.

Linda: Norte, con tierras de Anastasio Torada Navarro, Rufino Machirán, Tomás Gómez, José Torrijos Amor, sus herederos; herederos de Encarnación Torrijos, Fernando Torrijos, Ceferina Torrijos y Constantino Martínez Elvira; Este, Mariano Gómez de Fez; Sur, la carretera de Utiel, y Oeste, de Constantino Contreras. Está poblada de pinos del país. Es la parcela número mil ciento cincuenta y cuatro del polígono I del Catastro.

Según la escritura de hipoteca, esta finca vale ciento veintisiete mil cuatrocientas treinta pesetas.

Novena.—Quiñón del Pinar, en el paraje de Los Dados, de caber dos hectáreas noventa y cinco áreas. Linda: Norte, con tierras de Ceferino Torrijos y herederos de Encarnación Torrijos; Este, Constantino Contreras; Sur, término de Arguisuelas, y Oeste, herederos de José Torrijos Años. Está poblada de pinar del país. Es la parcela mil ciento sesenta y cinco del polígono I. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale catorce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Décima.—Quiñón del Pinar, en el paraje Los Dados, de cabida treinta y tres

hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con tierras de Constantino Contreras, herederos de José Torrijos, José María Díaz, Jesús Martínez Rivas y Eusebio Romero Giralda; Este, Antonio Gómez Alvarez; Sur, término municipal de Arguisuelas, y Oeste, la misma hacienda de procedencia. Está poblada de pinar del país. Es la parcela mil ciento cincuenta y nueve del polígono I del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale ciento sesenta y cinco mil noventa pesetas.

Undécima.—Quiñón del Pinar, en el paraje Los Dados, de una hectárea quince áreas. Linda: Norte, con tierras de Constantino Contreras; Este, con la misma hacienda de que procede; Sur, línea del término de Arguisuelas, y Oeste, con tierras de la mencionada hacienda. Está poblada de pinar del país. Es la parcela mil ciento sesenta del polígono I del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale seis mil trescientas ochenta pesetas.

Décimotercera.—Quiñón del Pinar, en el paraje Los Dados, de caber catorce hectáreas ochenta y ocho áreas y ocho centiáreas, digo, y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Perfecto Chumillas y esta hacienda, o sea la misma testamentaria de que procede; Este, Ceferino Torrijos y Ladislao Gómez; Sur, José María Díaz, y Oeste, parcela de dos hectáreas veintiocho áreas y noventa y dos centiáreas, que se segregó y vendió por su propietario. Está poblada de pinar del país. Es la parcela mil ciento sesenta y tres del polígono I del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale setenta y tres mil seiscientos treinta pesetas.

La finca anteriormente descrita es resto constitutivo de finca registral independiente de la total radicante con los indicados término partido, con la cabida total de diecisiete hectáreas diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, y con lindes: Norte, Sur y Este, con los citados, y al Oeste, el término de Arguisuelas.

Décimocuarta.—Quiñón del Pinar, en el paraje de Los Dados, de caber tres hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con la misma hacienda de que se describe; Este, Ladislao Gómez; Sur, también de la hacienda de que procede, y Oeste, de Perfecto Chumilla. Está poblada de pinar del país. Es la parcela mil ciento sesenta y cinco del polígono I del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale diecinueve mil ochocientos treinta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que será doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cañete, se ha señalado, como ya se expresa más arriba, el día treinta de julio próximo, a las doce horas.

Que al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cañete, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos mejores postores.

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el de tasación, fijado al efecto en la escritura de préstamo base de los presentes autos.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de los Juzgados o en los establecimientos públicos destinados al efecto, una cantidad, por lo menos igual, al diez por ciento en efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.197)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número ciento sesenta y tres, del corriente año, a instancia de don Francisco Cádiz Deleito, en concepto de Consejero Delegado y representante legal de la Sociedad Anónima «Cadesa», contra don Javier Benito Burgos y don Gregorio Valero Rosa, sobre reclamación de la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, por concepto de alquileres, se ha declarado este Juzgado competente para conocer de la demanda interpuesta, mandando se dé traslado a los demandados para que en el término de seis días contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como y que para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Gregorio Valero Rosa, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se libren los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; advirtiéndose a dicho demandado que la demanda y los documentos originales a la misma acompañados podrán ser examinados en la Secretaría de este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Gregorio Valero Rosa, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.186)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio de cognición seguido a instancia de doña Victoriana Sánchez Castellanos, contra don Antonio Coll Rodón, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de veintidós mil setecientos pesetas, los que se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio, calle de Vallehermoso, número veinte, piso séptimo, letra A.

Para dicho acto se señala el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones señaladas en los artículos 1.009 y 1.000 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.205)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio de cognición núm. 419 de orden, de 1959, seguido a instancia de Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima, contra doña Inés Corujedo Inelán, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la cantidad de seis mil ciento cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder de la hermana de la demandada, doña Amelia Corujedo, en la calle de Ayala, número diez, pasaje, «Cafetería».

Para dicho acto se señala el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.201)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición núm. 107, de 1960, seguido en este Juzgado número 7, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, a instancia de don Dionisio Morcillo Quintana, representado por el Abogado Manuel Feced Urrios, contra los ignorados herederos de don Paulino Lara Garcella y otra, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo preámbulo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—Habiendo visto y examinado el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Letrado don Manuel Feced Urrios, en representación y defensa de don Dionisio Morcillo Quintana, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Castell6, número treinta y cinco; contra los ignorados herederos de don Paulino Lara Garcella y doña Ana Pérez Santana, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Jordán, número diecinueve, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Dionisio Morcillo Quintana contra los ignorados herederos de don Paulino Lara Garcella y doña Ana Pérez Santana, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso sexto, antes cuarto, de la casa número diecinueve de la calle de Jordán, de esta capital, y condeno a dichos demandados a que lo desalojen y dejen a la disposición del demandante dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo judicialmente, con expresa condena de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma de la anterior sentencia a los demandados en ignorado paradero, herederos de don Paulino Lara Garcella, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—17.194)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número setenta y uno, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Felipe de Mingo Donoso, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, contra don Juan Risquet Martín y contra los ignorados y desconocidos herederos de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, sobre otorgación de escritura de compraventa, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Felipe de Mingo Donoso, mayor de edad, industrial, domiciliado en Montesa, número diecinueve, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro y defendido por el Letrado don Jesús Fernández Conde, contra don Juan Rísquez Martín, mayor de edad, casado, domiciliado en Luis Mitjans, número doce, y contra los ignorados herederos y en desconocido paradero de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, sobre otorgación de escritura de rectificación y aclaración de cabida de parcela de tierra (cuantía, cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas) y costas,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Felipe de Mingo Donoso, contra don Juan Rísquez Martín y los ignorados y desconocidos herederos de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, otorgación de escritura de rectificación y aclaración de cabida de parcela de tierra, debo de absolver y absuelvo a los mencionados demandados de la demanda contra ellos interpuesta, imponiendo al actor las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, cuyos domicilios se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.179)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iníguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número cinco de la calle del Norte, de esta capital, se siguen a instancia de doña María Redondo Aguirre, representada y defendida por el Letrado don Fausto Copeiro del Villar, contra don Jiménez Eocha, doña Engracia Resina del Vado y doña Angeles Baos Rodríguez, ha acordado se emplaze a las demandadas, a fin de que, en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, don José Jiménez Eocha y su esposa doña Engracia Resina del Vado, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.174)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado obran autos de juicio verbal civil de desahucio, bajo el núm. 157, de 1960, sobre resolución de contrato, entre partes que luego se dirán, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Heredio Calvo Calvo, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en la calle de Puerto de Arlabán, núm. 59, y de la otra, como demandado, don Antonio Izurzun Caridad, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el demandante don Heredio Calvo Calvo, contra don Antonio Izurzun Caridad, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto número cincuenta y nueve de la calle de Puerto de Arlabán, y en su consecuencia, condeno a dicho demandado al desalojo, en el plazo de ocho días, pero ampliable tal plazo al de dos meses, si justifica hallarse al corriente en el pago, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en uno y otro caso, y con imposición de las costas al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román. (Rubricado).—Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal la anterior sentencia al demandado, se extiende la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.198)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Isabel Rosa del Roble Hernández, de treinta y dos años, de estado soltera, natural de Aldea Vieja de Tormes, vecina de Madrid, domiciliada en Corredera Baja, núm. 4; hija de Justo y de Loreto, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 21 de junio del año actual, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 226, de 1960, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.259) (B.—2.202)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 207, de 1960, por amenazas.—María Celia Martín Taivo, domiciliada últimamente en

San Marcos, núm. 33, piso primero, comparecerá el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.356) (B.—2.295)

Juicio verbal de faltas núm. 339, de 1960, por amenazas.—Calixto Pérez Matanzas, domiciliado últimamente en Margaritas, núm. 54, piso bajo, comparecerá el 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.357) (B.—2.296)

Juicio verbal de faltas núm. 99, de 1960, por daños.—Aquilino González Arjona, domiciliado últimamente en San Lucas, núm. 5, comparecerá el día 30 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.358) (B.—2.297)

Juicio verbal de faltas núm. 248, de 1960, por coacción.—Natividad Carretero Buedo, domiciliada últimamente en plaza de Jesús, 6, sótano, comparecerá el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.359) (B.—2.298)

Juicio verbal de faltas núm. 214, de 1960, por estafa.—Soledad Medrano Cuerpo, domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura, núm. 27, comparecerá el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.360) (B.—2.299)

LL LAUREL DE BACO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de junio en Arcipreste de Hita, 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número bastante, en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, siendo requisito indispensable para la entrada en el Salón la presentación de esta convocatoria o documentos que le acrediten como tal accionista.

La asistencia es personal, pudiendo ser delegada por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán, asimismo, delegarla y en todos los casos deberá recaer precisamente en persona que tenga igual derecho de asistencia a la expresada Junta.

El Orden del Día es el siguiente:

- Informe sobre la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1959, así como sobre la gestión del Consejo y distribución de beneficios, para su aprobación en su caso.
 - Nombramiento de Accionistas-Censores de cuentas, propietarios y suplentes.
 - Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del Acta.
 - Proposiciones del Consejo.
 - Nombramiento de Vice-Presidente, Interventor y Consejero, o reelección de los mismos.
 - Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.
 - Ruegos y preguntas.
- Madrid, 4 de junio de 1960.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

(A.—17.210)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40